

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<p>DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DATOS E IMÁGENES EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES GRAVES EN AVIACIÓN.</p>
<p>NÚMERO DEL EXPEDIENTE: DSA/786/18</p>
<p>UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Seguridad Aeronáutica.</p>
<p>PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>
<p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP):</p> <p>Base imponible: 32.900,00 €</p> <p>Importe del I.V.A. (21 %): 6.909,00 €</p> <p>Importe total: 39.809,00 €</p>
<p>FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Precio unitario por horas de servicios profesionales (estimación de 940 horas).</p>
<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 34.400,00 €, que corresponden al presupuesto base de licitación (32.900,00 €), más un importe máximo de 1.500,00 € de gastos a justificar en concepto de gastos de transporte, billetes, alojamiento, manutención y otros gastos.</p> <p>El número estimado de horas es meramente orientativo y, en ningún caso, supone un compromiso de gasto por parte de SENASA, constituyendo el límite de gasto que SENASA podrá efectuar durante la vigencia del contrato el indicado en el presente apartado.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la firma del contrato o una vez alcanzado el límite de gasto del contrato si esta circunstancia se produce antes de los 12 meses desde la firma del contrato.</p> <p>No se admiten prorrogas.</p>

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación, D. José Luis Barandica Romo, en calidad de Director de Servicios Corporativos de SENASA, en virtud de Escritura Pública de fecha 4 de febrero de 2015, otorgada ante el notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 174 de orden de su protocolo

RESUELVEN

1°. APROBAR el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DATOS E IMÁGENES EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES GRAVES EN AVIACIÓN, con código de expediente DSA/786/18.

2°. APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado regulado en el art. 159.6 LCSP.

Conforme a lo establecido en el art. 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido. Por la cuantía del procedimiento y el objeto del contrato (de carácter técnico, no intelectual), procede la aplicación del procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.6 LCSP..

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6.c) LCSP, la adjudicación se realizará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Conforme a lo establecido en el artículo 145.3 LCSP, *“la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:*

g) Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.”

Sensu contrario, estando las prestaciones del contrato definidas técnicamente y no siendo posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se establece **el precio** como único factor determinante de la adjudicación.

En Madrid, a de de 2018.

APROBACIÓN:

Fdo.: D. José Luis Barandica Romo.
CARGO: Director Seguridad Aeronáutica.
CÓDIGO: DSA01